



RESOLUCIÓN DEL 14 DE JUNIO DE 2023 DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER.

## CONVOCATORIA 2023

### Motivación

Las ayudas de movilidad para estancias breves en el extranjero de estudiantes de doctorado de la Universidad de Huelva, financiadas por el Banco Santander, tendrán por objeto la realización de actividades de investigación beneficiosas para mejorar su formación, así como para impulsar el desarrollo de su tesis doctoral con mención internacional. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso podrán ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

Estas ayudas deben contribuir entre el estudiantado de programas de doctorado a la mejora de su **empleabilidad** y la potenciación de su capacidad futura de **emprendimiento** en los ámbitos tecnológico, de la investigación y el conocimiento; persiguiendo además principios de **equidad** y justicia social por medio del establecimiento de criterios de selección de los beneficiarios que, además del premio a la excelencia, atiendan a sus condiciones de renta familiar básica.

Estas ayudas se aplicarán a estancias en centros de I+D públicos o privados, incluyendo empresas, siempre y cuando estén ubicados fuera del territorio español.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se recogen en la Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER (BOJA núm. 112 de 14 de junio de 2023).

Código Seguro De Verificación	YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg==	Fecha	14/06/2023		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero				
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=</a>	Página	1/11		



## Capítulo I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

### Artículo 1 - Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria promover la realización de estancias de investigación de estudiantes de doctorado matriculados en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva en centros de I+D públicos o privados, incluyendo empresas, siempre y cuando estén ubicados fuera del territorio español.

La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

### Artículo 2 - Número de ayudas, dotación económica y duración

La dotación presupuestaria para esta convocatoria asciende a la cantidad de 48.000 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	2023
801802 321A 48301	48.000 €

Las estancias serán sufragadas por medio de la ayuda concedida por el Banco de Santander a la Universidad de Huelva, siendo su número y duración como sigue:

- 4 ayudas de movilidad dotadas con 12000 euros y una duración de 6 meses.

La concesión de esta ayuda no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos y es compatible con la percepción de cualquier tipo de salario o ayuda, siempre que esta última no esté destinada a la financiación de la propia estancia de investigación en el centro extranjero.

En particular, estas ayudas serán compatibles con las estancias predoctorales contempladas en la EPIT de la Universidad de Huelva siempre que no se financie el mismo periodo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg==	<b>Fecha</b>	14/06/2023	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Jose Rodriguez Quintero			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=</a>	<b>Página</b>	2/11	



### Artículo 3.- Régimen de la ayuda de movilidad


1. Podrá obtenerse la condición de beneficiario de esta ayuda por quienes estén matriculados en el momento de cierre de la convocatoria en un programa de doctorado de la Universidad de Huelva y aspiren a optar a la mención de "doctorado internacional".
2. En ningún caso el disfrute de la ayuda tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Huelva, aunque este podrá ya tener tal relación con la Universidad de Huelva debido a un contrato previo.
3. La finalidad de la estancia de investigación estará directamente vinculada con los estudios de doctorado y con el desarrollo de la tesis doctoral del solicitante.
4. Esta ayuda es compatible con la percepción de cualquier salario ya sea de organismo público o empresa privada.
5. Esta ayuda es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda destinada a sufragar el coste de la misma estancia de investigación en idéntico periodo.
6. El país donde se desarrolle la estancia no podrá coincidir con el de nacionalidad del solicitante.
7. El país donde se desarrolle la estancia no podrá ser España.

### Artículo 4.- Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes resulten beneficiarios de esta ayuda de movilidad tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la ayuda a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante el periodo de disfrute de la misma.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Estar matriculado durante todo el periodo de la estancia en un programa de doctorado de la Universidad de Huelva y optar a la mención de "doctorado internacional".
- d) Presentar una memoria de investigación donde se describa la investigación a desarrollar durante la estancia, así como la descripción del centro receptor (o centros, si es que se opta por dividir el periodo de estancia y desplazarse a dos centros diferentes).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg==	<b>Fecha</b>	14/06/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Rodriguez Quintero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=</a>	<b>Página</b>	3/11





- e) Presentar una carta de invitación del centro receptor (o centros).
- f) Presentar ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y dentro del mes siguiente a la finalización de la estancia, documento acreditativo (formato libre) del centro receptor en el que se certifique la realización de la estancia y el cumplimiento de las actividades programadas en la memoria de investigación. Si se opta por dividir la estancia en dos periodos, será preciso presentar el documento acreditativo a la finalización de ambos periodos.
- g) Presentar ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y dentro del mes siguiente a la finalización de la estancia una memoria justificativa (formato libre) de las actividades y logros alcanzados durante la estancia con el "visto bueno" del director de la tesis doctoral.
- h) Poseer un seguro de accidentes durante el periodo de realización de la estancia.
- i) Presentar en tiempo y forma la documentación mencionada en el Artículo 12.
- j) Los beneficiarios deberán conservar todos los justificantes económicos originales (facturas, recibos, billetes, tarjetas de embarque, tickets, etc) para su eventual entrega como documentación justificativa de la realización de la estancia, así como una relación de gastos detallados del desplazamiento de ida y vuelta.

## Capítulo II REQUISITOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS

### Artículo 5.- Requisitos académicos de los solicitantes.

1. Estar matriculado en estudios de doctorado de la Universidad de Huelva a la fecha de cierre de esta convocatoria y durante todo el periodo correspondiente a la estancia de investigación y estar en disposición de poder optar a la mención de "doctorado internacional".
2. No estar en posesión del título de doctor.

### Artículo 6.- Memoria.

Los solicitantes deberán presentar, dentro del plazo establecido, una memoria de investigación donde se describa el plan de trabajo a realizar durante la estancia. Este documento deberá incluir una descripción del centro receptor (ver anexo). El documento deberá ir firmado por el director de la tesis doctoral suponiendo esta firma el "visto bueno" a la realización de la estancia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg==	<b>Fecha</b>	14/06/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Rodriguez Quintero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=</a>	<b>Página</b>	4/11





Se deberá presentar una carta de aceptación/invitación del centro receptor (o centros) donde se especifique la duración de la estancia.

### Capítulo III. PROCEDIMIENTO

#### Artículo 7.- Solicitudes y documentación


1. La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), estando también disponibles los formularios a rellenar, así como la convocatoria, en el enlace [https://www.uhu.es/vic.investigacion/becas\\_santander/](https://www.uhu.es/vic.investigacion/becas_santander/)

2. Una vez registrado el candidato en [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), este debe aportar en dicha web la siguiente documentación:

- Memoria de investigación incluyendo la firma del director de la tesis doctoral que supondrá a todos los efectos el "visto bueno" a la realización de la estancia (ver anexo).
- Documentación que certifique la matriculación del solicitante como alumno de la Universidad de Huelva en algún programa de doctorado.
- Carta de aceptación/invitación del centro receptor con indicación de la duración de la estancia.
- Última declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentada por todos aquellos miembros de la unidad familiar del candidato que tengan obligación de hacerla. En el caso de extranjeros deberán presentar la documentación equivalente a la declaración de IRPF.
- Resguardo de la presentación en el Registro de la Memoria de investigación incluyendo la firma del director de la tesis doctoral.

3. Asimismo, el candidato **deberá registrar en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas** (en adelante LPACAP) y dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia, una copia del "visto bueno" para la realización

Código Seguro De Verificación	YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg==	Fecha	14/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=</a>	Página	5/11





de la estancia del director de tesis doctoral, convenientemente formado, para que su solicitud se considere completada y remitida, resultando inválida en su defecto.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia, se hará pública la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web EPIT.

5. Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de méritos distintos a los ya reseñados en el currículum ni reformular las solicitudes presentadas.

6. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, lo que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web EPIT.


7. En el caso de que todas las personas aspirantes estuvieran admitidas en la relación provisional esta devendrá, en definitiva.

8. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante el Rectorado recurso de reposición en el plazo de un mes, según los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo según disponen los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

**Artículo 8.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación en BOJA de la convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg==	<b>Fecha</b>	14/06/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Rodriguez Quintero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=</a>	<b>Página</b>	6/11






Artículo 9.- Criterios de evaluación y adjudicación de las ayudas.

De entre la lista definitiva de candidatos, la Comisión de Investigación propondrá la concesión de las ayudas propuestas, seleccionando a los candidatos en base a los dos criterios que siguen:

- Memoria de investigación presentada (hasta 2 puntos).
- Centro donde se realice la estancia (hasta 2 puntos).
- Nota media (sobre 10): se hallará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en el máster que dé acceso a los estudios de doctorado que se estén cursando, pesadas al 80%, y las calificaciones del grado que dieron acceso al máster antes citado, pesadas al 20%. Las calificaciones obtenidas serán renormalizadas de acuerdo al área de conocimiento:
  - 7,25 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.
  - 7,70 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas.
  - 7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud.
  - 8,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades
 (hasta 6 puntos).
- Nivel de renta acreditado por la declaración o declaraciones del IRPF presentadas.

Para seleccionar a los candidatos beneficiarios de las ayudas, se redondeará la puntuación obtenida en la evaluación a la unidad a la que más se aproxime el guarismo o, en su caso, a 10. Los candidatos quedarán ordenados según el resultado del redondeo, siendo priorizadas las solicitudes de candidatos con menor nivel de renta en caso de igualdad. Serán seleccionados aquellos candidatos con mayor puntuación y grado de priorización hasta cubrir el número de ayudas ofertadas, considerándose el resto de solicitudes como reservas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg==	<b>Fecha</b>	14/06/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Rodriguez Quintero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=</a>	<b>Página</b>	7/11





Artículo 10.- Resolución

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, siendo el Vicerrector de Investigación y Transferencia el competente para resolver la misma, por delegación de la Rectora, contando para ello con el apoyo técnico de la Comisión de Investigación. La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria.
2. El Vicerrectorado de Investigación se reserva el derecho de solicitar información adicional a las personas candidatas.
3. La Comisión de Investigación procederá a la baremación de las ayudas proponiendo su adjudicación al Vicerrector de Investigación y Transferencia.
4. Recibida la propuesta por la Comisión de Investigación, el Vicerrector de Investigación y Transferencia aprobará la resolución provisional que contendrá la lista de solicitudes que reciben ayuda, indicando el importe concedido, así como la lista de las que no reciben ayuda, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), lo que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web EPIT.
5. Se podrá excluir de esta convocatoria a aquellas personas solicitantes que falseen los datos de su currículum o la documentación presentada.
6. Finalizado el plazo anterior y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución definitiva por el Vicerrector de Investigación y Transferencia.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante el Rectorado recurso de reposición en el plazo de un mes, según los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo según disponen los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg==	<b>Fecha</b>	14/06/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Rodriguez Quintero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=</a>	<b>Página</b>	8/11







El plazo máximo de resolución de la presente convocatoria es de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.


#### Artículo 11.- Reintegros

Las concesiones de ayudas de movilidad serán modificadas con reintegro total de su cuantía, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, entendiéndose por tal la prestación de la colaboración en los términos recogidos en esta convocatoria o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

#### Artículo 12.- Dotación de las ayudas y condiciones del disfrute de las mismas

1. La Universidad de Huelva entregará, por adelantado, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, el 50% de la cantidad concedida a los beneficiarios de estas ayudas, hasta un mes antes del comienzo de la realización de la estancia. El resto de la ayuda se entregará una vez presentado un documento válido de viaje, justificante del pago o contrato de alojamiento y justificante del seguro de accidentes y asistencia médica contratado (ver punto 4 de este artículo).
2. La estancia tendrá obligatoriamente una duración **mínima de 6 meses**, pero podrá ser dividida en dos periodos no separados por más de **6 meses**. El inicio de la estancia podrá ser a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva y nunca después de los meses siguientes a dicha fecha.
3. La ayuda concedida debe sufragar todos los costes de viaje, alojamiento y manutención del beneficiario.
4. Será obligatorio por parte del beneficiario la contratación de un seguro de accidentes y asistencia médica para el país de destino con cargo a la ayuda recibida.
5. La estancia podrá verse interrumpida por causas de fuerza mayor debidamente justificadas previa comunicación y autorización de la Comisión de Investigación. Si el beneficiario está contratado por la Universidad de Huelva con cargo a una subvención las bases reguladoras y convocatoria de la misma deberán contemplar la oportuna compatibilidad de la ayuda.

Código Seguro De Verificación	YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg==	Fecha	14/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=</a>	Página	9/11





6. Las ayudas, al tener como fin la realización de estancias de investigación se encuentran exentas del pago de IRPF.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg==	<b>Fecha</b>	14/06/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Rodriguez Quintero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=</a>	<b>Página</b>	10/11





**ANEXO: DESCRIPCIÓN DEL CENTRO RECEPTOR/MEMORIA DE INVESTIGACIÓN**

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I. O PASAPORTE:
EMAIL	TELÉFONO:
TÍTULO DE LA TESIS DOCTORAL:	

DIRECTOR DE LA TESIS DOCTORAL	
NOMBRE:	E-MAIL:
TELÉFONO:	D.N.I.:

Breve descripción del centro receptor
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indique todos los datos para localizar al centro: dirección postal, teléfono, web, etc.</li> <li>- Señale los principales indicadores de calidad del centro.</li> <li>- Indique cualquier otra información que considere de ayuda para los evaluadores (incluya tantas páginas como sea necesario)</li> </ul>

Memoria
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Describa con brevedad el plan de trabajo.</li> <li>- Describa las actividades o tareas a realizar durante la estancia.</li> <li>- Enumere las competencias que adquirirá el alumno/a (incluya tantas páginas como sea necesario).</li> </ul>

En Huelva, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/la director de la tesis doctoral  
Fdo.:

El/la alumno/a  
Fdo.:

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg==	<b>Fecha</b>	14/06/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Rodriguez Quintero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/YQmf5zHCCvVMsFGoDykCkg=</a>	<b>Página</b>	11/11

